



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

SDM- SC- 157944 DE 2020

Señor (a):
ANA KATHERINE REYES
Carrera 90 No. 6D – 50 CASA 19
Correo: anakaterereyesm@hotmail.com
Celular: 3107680704

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Rescudo	Fuerza Mayor	
Fecha	20/10/2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Jose M Rojas	Nombre del distribuidor:	
C.C.	99.043.284	C.C.	
Centro de Distribución:	20412 la Carrera 90	Centro de Distribución:	
Observaciones:	en la Calle 60 No. 50-1056 de la placa 6048 a la placa 6080	Observaciones:	

REF: RESPUESTA SDM 150132

Señora ANA KATHERINE REYES,

Mediante derecho de petición **SDM 107941/2020**, la Autoridad de Tránsito ya dio respuesta de fondo a su petición bajo el oficio **SDM –SC -113539/2020** por ende, sobre el particular deberá acogerse a los dispuesto Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor indica:

"...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Ahora bien, respecto a lo mencionado en su escrito de remisión del comparendo No. **1100100000023397021 de fecha 04/23/2019** a dirección distinta a la que debió realizarse; teniendo presente la respuesta ya emitida por la entidad debe observar igualmente lo estipulado en el artículo 8 de la ley 1843 de 2017:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

(...)

*Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, **contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito**, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito". (negrilla fuera de texto)*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANA KATHERINE REYES
Dirección: Carrera 90 # 6 D 50 CAS 19
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG2622757900

Nombre/Razón Social: ANA KATHERINE REYES
Dirección: Carrera 90 # 6 D 50 CAS 19
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611215
Fecha admisión: 19/10/2020 15:32:29

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

SDM- SC- 157944 DE 2020

Señor (a):
ANA KATHERINE REYES
Carrera 90 No. 6D – 50 CASA 19
Correo: anakatereyesm@hotmail.com
Celular: 3107680704

REF: RESPUESTA SDM 150132

Señora ANA KATHERINE REYES,

Mediante derecho de petición **SDM 107941/2020**, la Autoridad de Tránsito ya dio respuesta de fondo a su petición bajo el oficio **SDM –SC -113539/2020** por ende, sobre el particular deberá acogerse a los dispuesto Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor indica:

"...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Ahora bien, respecto a lo mencionado en su escrito de remisión del comparendo **No. 1100100000023397021 de fecha 04/23/2019** a dirección distinta a la que debió realizarse; teniendo presente la respuesta ya emitida por la entidad debe observar igualmente lo estipulado en el artículo 8 de la ley 1843 de 2017:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

(...)

*Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, **contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito**, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito". (negrilla fuera de texto)*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por tanto, en cumplimiento de la normatividad precitada, la Secretaría Distrital de Movilidad, **realiza la notificación de comparendos conforme lo establece la ley 1843 de 2017 Art 8 Parágrafo 3 al registro RUNT, no al REGISTRO DISTRITAL AUTORMOTOR – RDA.**

Por lo que es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono), para este caso ante el RUNT en aras de permitir ubicar correctamente su lugar de domicilio a efectos de la notificación y otros trámites.

En consecuencia, tengan en cuenta que puede actualizar sus datos sin necesidad de intermediarios ni desplazamientos en: <https://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>

Por tanto ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se reitera ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos, por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento de la ley 2027 o el Decreto 678 de 2020, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento del 50% y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

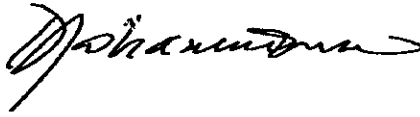
Por último, en atención a la solicitud de la referencia relacionada con el mandamiento de pago con ocasión del comparendo objeto de la petición, le informamos que fue remitida a la Dirección de Gestión de Cobro mediante radicado **157950 de 2020**, por ser tema de su competencia, en virtud del de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Laura Mancera/Contratista

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21170

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-150132/ ANA KATHERINE REYES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-157944 d eI 13 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

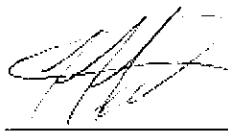
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, en la página web [www movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-150132.

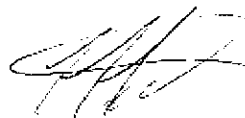
certifico que el presente aviso se fija hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.